



**PROTOCOLO DE INGRESO, PERMANENCIA Y
EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN LOS
ESTUDIANTES INMIGRANTES**

COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPILLA

Por Oficio Ordinario N°07/1008 (1531) de 2005, el Ministerio de Educación instruye a los establecimientos educacionales sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de los estudiantes inmigrantes, acorde a las políticas sobre migración vigentes.

De acuerdo al Instructivo Presidencial, el cual establece los “Lineamientos e Instrucciones para la Política Nacional Migratoria”. El Colegio Polivalente San Agustín de Melipilla se compromete a aplicar los estándares de derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales ratificados por Chile y, específicamente en velar para que se garantice a los niños, niñas y adolescentes de familias migrantes, el acceso, permanencia y progreso de su trayectoria educativa, en igualdad de condiciones, con independencia de su nacionalidad, origen o situación migratoria.

I. Del procedimiento de incorporación al Colegio Polivalente San Agustín de Melipilla

- a. Para aquellos estudiantes que tengan su situación migratoria regularizada, su incorporación será mediante el Sistema de Admisión Escolar SAE, con su Cédula de Identidad otorgada por el Registro Civil Chileno.
- b. Para aquellos estudiantes que aún no tengan su situación migratoria regularizada, deberá acercarse al Ministerio de Educación a través de las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC, a lo largo de país. Este entregara a todo migrante que no cuente con Cédula de Identidad Chilena y que quiera incorporarse al sistema escolar, **un identificador provisorio escolar (IPE)**. Este es un número único, por ende, si el estudiante se cambia de establecimiento educacional o traslada de ciudad, lo mantendrá hasta que tenga regularizada su situación migratoria. Su ingreso al sistema Educacional chileno será a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

II. De la matrícula

- a. La matrícula provisorio se otorgará al curso al que ingresa el niño, niña o adolescente, considerando la documentación escolar o la edad, mientras se realiza el Reconocimiento de Estudios o Proceso de Validación, que permita certificar el último curso aprobado. Una vez realizado lo anterior, la matrícula será definitiva, aun cuando el alumno no cuente todavía con Cédula de Identidad para chilenos o para extranjeros.

b. Si los niños, niñas o adolescentes no cuentan con documentación escolar o esta no se encuentra legalizada, el establecimiento educacional realizará el Proceso de Validación de Estudios para Educación Básica y Educación Media, para efectos de examinar en un período no superior a tres meses a quienes se incorporen al establecimiento. Este procedimiento se ejecutará de la siguiente manera, sin excepción alguna:

i. Los niños, niñas y adolescentes que han sido ubicados en cursos hasta 6° año deberán rendir un examen que considera los Objetivos de Aprendizaje de los cursos anteriores y, con los resultados obtenidos se elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al cual ha sido matriculado para el año siguiente, bajo los siguientes parámetros:

1. Se realizará un examen por cada asignatura correspondiente a Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia del nivel anterior al cuál accederá el estudiante.
2. Los contenidos serán provistos por los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Básica
3. Se aplicará una prueba al día en fecha estipulada por el colegio.

ii. En los cursos de 7° y 8° año de educación básica y educación media, se aplicará un examen por cada curso generando un acta con las calificaciones para cada uno de ellos considerados en el proceso de validación bajo los siguientes parámetros:

1. Se realizará un examen por cada asignatura correspondiente a Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia e Inglés.
2. Los contenidos serán provistos por los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Básica y Media.

iii. En los cursos de 1° a 4° año de educación media, se aplicará un examen por cada curso generando un acta con las calificaciones para cada uno de ellos considerados en el proceso de validación bajo los siguientes parámetros:

1. Se realizará un examen por cada asignatura correspondiente a Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia e Inglés.
Los contenidos serán provistos por los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Media.

III. De la Certificación

- a. El número de identificación válido para realizar el proceso es el Identificador Provisorio Escolar (IPE), el que se registrará en su acta de promoción.
- b. El colegio solicitará al Ministerio de Educación un N° de Providencia, la cual se otorgará en cada uno de los niveles aprobados por el estudiante
- c. Para el caso de un estudiante que ingresa a Cuarto Medio, la validación de estudios mediante Providencia se realizará sólo hasta Segundo Medio. Para su posterior reconocimiento de estudios, se solicitará al Ministerio de Educación una Correlación de estudios, que se hará siempre cuando el estudiante tenga su reconocimiento de estudios validados.
- d. Una vez regularizada su situación migratoria, en la ficha del alumno, se reemplazará el IPE por el RUN asignado. Este trámite puede hacerlo el apoderado del estudiante directamente en el colegio.

IV. De la Inclusión Escolar

- a. Todos los niños, niñas y adolescentes migrantes matriculados en el colegio, al ser estudiantes regulares, tienen los mismos derechos que los nacionales respecto de la alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar.
- b. Los estudiantes migrantes y sus padres o tutores, tienen igual derecho a participar en las organizaciones de Centro de Padres, Centro de Alumnos, Consejo Escolar u otras existentes en el colegio